



RESOLUCIÓN N° 43/ 2018
25 de abril de 2018

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N° 01/2018 de 19 de abril de 2018, del Administrador General de esta Corporación, la Solicitud de Compras de fecha 19 de abril de 2018, del Administrador General y, las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Solicitud de Compras de fecha 19 de abril de 2018, del Administrador General se ha solicitado la contratación de una auditoría Contable y Financiera año 2017 para la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- 2) Que, Memorándum N° 01/2018 de 19 de abril de 2018, del Administrador General de esta Corporación, solicita Resolución de la Secretaría General que autorice la contratación directa, de una Auditoría Contable y Financiera para la Corporación para el año 2017, señalando que dichos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico de Mercado Público, Convenio Marco, requiriendo la contratación de "Sociedad de Servicios Jurídicos y Contables La Valpo S.A.
- 3) Que, al Memorándum señalado precedentemente se adjunta Propuesta de Auditoría de la Sociedad de Servicios Jurídicos y Contables "La Valpo SpA", por la suma de U.F. 750.- (Setecientos cincuenta Unidades de Fomento), de "M.G.M. Asociados" por la suma de \$42.000.000.- y de "EDUGESTA LIMITADA" por la suma de \$48.000.000.-, solicitando la contratación de "Sociedad de Servicios Jurídicos y Contables La Valpo S.p. A".
- 4) Que, la Dirección de Administración y Finanzas ha certificado de disponibilidad presupuestaria para la contratación de estos servicios con cargo a fondos operacionales.
- 5) Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8º, letra g), prescribe que: "procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley".
- 6) Que el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de



acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: letra d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, que no puedan ser realizados por personal de su propia entidad.

7) Que, la propuesta entregada por **“Sociedad de Servicios Jurídicos y Contables La Valpo S.p.A”**, entrega absoluta garantía que realizará una auditoría en forma independiente, entregando un informe con la evaluación, la ejecución presupuestaria y el estado de la situación financiera de esta Corporación, contando con un equipo profesional experto, con auditores, contables, abogados, entre otros, de vasta experiencia en tareas de esta materia.

8) Que, en el marco de la legislación municipal vigente, la Corporación de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha estimado necesario encargar una Auditoría Contable y Financiera para el ejercicio presupuestario año 2017, estimando que la **“Sociedad de Servicios Jurídicos y Contables La Valpo S.p.A”**, cuenta con un equipo de profesionales con vasta trayectoria, en la provisión de este tipo de servicios, de manera integral y en los términos señalados en su cotización, por lo que dispondrá su contratación directa.

RESUELVO:

- 1.- **PROCÉDASE** a la **contratación directa** de **“SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES LA VALPO SPA”**, RUT 76.460.445-3, domiciliado en Dos Norte N° 1187, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, para la prestación del servicio Auditoría Contable y Financiera para el ejercicio presupuestario año 2017, por la suma única y total de **UF 750**, (Setecientos cincuenta Unidades de Fomento). Dicho servicio serán pagados contra recepción de informe final por parte de la Unidad Técnica, cuya entrega no podrá exceder de 7 días hábiles.
2. El objeto de esta contratación es desarrollar un proceso de revisión financiera, contable y procesal, toda la evidencia que respalde el manejo financiero de la Corporación de Educación de Maipú, para el período del año 2017; evaluar los principales procesos administrativos, financieros y operativos con el fin de identificar los controles internos existente y su coherencia con las normas vigentes; pronunciarse respecto del grado de seguridad con que actualmente el conjunto de los estados financieros de la Corporación de Educación de Maipú, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de contabilidad integrada; pronunciarse acerca de la coherencia de la información presentada, respecto de la normativa contable dada por la Contraloría General de la República.; y emitir sugerencias y medidas correctivas de posibles nudos críticos detectados, que debieran resolverse de inmediato, todo ello en conformidad a la Propuesta Técnica de Servicios de Auditoría Contable y



Financiera, presentada por “**SOCIEDAD DE SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES LA VALPO SPA**”.

3. Corresponderá a la Dirección de Finanzas en conjunto y el Administrador General de esta Corporación, asumir las funciones de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la correcta e íntegra prestación de los servicios contratados.
- 4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la contratación de los servicios individualizados serán pagados con cargo a la **partida operacional** de esta Corporación.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JMES/EGM/JMV/sgm

Distribución:

- Secretaría General
- Administrador General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico